

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 74



martes, 20 de abril de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-074

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Nombramiento de funcionario de carrera 4

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 6

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 63, de fecha 5 de abril de 2021 sobre la iniciación de expediente para la enajenación de inmueble 8

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Cuenta general del ejercicio de 2020 9

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 10

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 11

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 12

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2020 13

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 14

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 16

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de fecha 18 de marzo de 2021, sobre la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 17

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Cuenta general del ejercicio de 2020 18

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Cuenta general del ejercicio de 2020 19

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 20

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2020 21

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 22

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 23

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 24

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 25

Cuenta general del ejercicio de 2020 26

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Contrato para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.120 27

JUNTA VECINAL DE RÁBANOS

Cuenta general del ejercicio de 2020 29

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 30

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 31

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 32

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 33

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE VILLAMEZÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 34



sumario

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

| | |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 35 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 36 |

JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

| | |
|--|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2020 | 37 |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 38 |

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

| | |
|--|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2020 | 39 |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 40 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN TERCERA

| | |
|-------------------------------|----|
| Recurso de apelación 236/2020 | 41 |
|-------------------------------|----|

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

| | |
|---|----|
| Ejecución de títulos judiciales 40/2021 | 42 |
| Ejecución de títulos judiciales 39/2021 | 44 |
| Ejecución de títulos judiciales 41/2021 | 46 |

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

| | |
|----------------------------------|----|
| Procedimiento ordinario 109/2020 | 48 |
|----------------------------------|----|

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

| | |
|--|----|
| Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2021 y periodos de pago | 50 |
|--|----|

COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE URALDE ARAICO

| | |
|---------------------------------------|----|
| Convocatoria a asamblea general anual | 51 |
|---------------------------------------|----|



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha de 18 de diciembre de 2020 el tribunal calificador del proceso selectivo de un arquitecto por concurso-oposición propuso nombrar como funcionario de carrera a Raúl de Frutos García con DNI 045570042-G, cumpliendo el proceso con todos los requisitos legalmente establecidos.

Segundo. – *Legislación aplicable.*

– El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

– La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

– Los artículos 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

– El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

– El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

– La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

– Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tercero. – Visto a su vez la propuesta de resolución elevada a fiscalización el 16 de marzo de 2021, la fiscalización con observaciones de 30 de marzo de 2021, así como el informe del técnico de personal en respuesta a dicho informe de fiscalización emitido con fecha de 30 de marzo de 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 31 de marzo de 2021, con número de referencia 2021/404 y con resultado fiscalización de conformidad.



En uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Nombrar como arquitecto funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aranda de Duero a D. Raúl de Frutos García con DNI 045570042-G.

Adscribir a Raúl de Frutos García al puesto de jefe de Servicio de Urbanismo, puesto vacante de arquitecto en la RPT del año 2012.

Segundo. – Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 1 de abril de 2021 a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Tercero. – Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Aranda de Duero, a 31 de marzo de 2021.

La alcaldesa,
Raquel González Benito

La secretario,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 49.400,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 52.200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 7.700,00 |
| 6. | Inversiones reales | 81.100,00 |
| | Total presupuesto | 190.400,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 67.500,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 23.950,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 48.850,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 13.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 36.100,00 |
| | Total presupuesto | 190.400,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arandilla. –

A) Funcionario, número de plazas:

1, Secretaría-Intervención. Subescala Secretaría-Intervención. Clase 3.^a. Agrupada.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1, peón de jardinería a tiempo parcial.

C) Personal laboral temporal, número de plazas:

1, peón de jardinería a tiempo parcial.



Resumen:

Total funcionarios: Número de plazas 1.

Total personal laboral: Número de plazas 1.

Total personal laboral temporal: Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arandilla, a 7 de abril de 2021.

El alcalde,
Tomás Ángel Martínez Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Advertido error material en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 63 de 5/04/2021, relativo al inicio de expediente administrativo para la enajenación del inmueble de su propiedad calificado como bien de propios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

Relación de las parcelas catastrales situadas en el polígono 13 de Covarrubias: 1.184, 1.185, 1.208, 1.214 y 1.216 cuya superficie es de 2,01 hectáreas, distribuida del siguiente modo:

- Parcela 1.184, superficie 0,19 hectáreas.
- Parcela 1.185, superficie 0,60 hectáreas.
- Parcela 1.208, superficie 0,47 hectáreas.
- Parcela 1.214, superficie 0,32 hectáreas.

Debe decir:

Relación de las parcelas catastrales situadas en el polígono 13 de Covarrubias: 1.184, 1.185, 1.208, 1.214, 1.216 y 1.217 cuya superficie es de 2,01 hectáreas, distribuida del siguiente modo:

- Parcela 1.184, superficie 0,19 hectáreas.
- Parcela 1.185, superficie 0,60 hectáreas.
- Parcela 1.208, superficie 0,47 hectáreas.
- Parcela 1.214, superficie 0,32 hectáreas.
- Parcela 1.216, superficie 0,08 hectáreas.
- Parcela 1.217, superficie 0,35 hectáreas.

El cómputo del plazo de información pública, por espacio de quince días hábiles, se producirá a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente corrección de errores materiales.

En Covarrubias, a 6 de abril de 2021.

El alcalde,
Millán Bermejo Barbadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentecén, a 7 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
José Antonio Martín González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Presupuesto general 2021

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2021, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2021, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Hontoria del Pinar, a 13 de abril de 2021.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Rey para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 240.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 490.000,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 149.900,00 |
| 6. | Inversiones reales | 140.000,00 |
| | Total presupuesto | 1.020.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 330.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 10.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 160.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 260.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 153.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 107.000,00 |
| | Total presupuesto | 1.020.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Rey, a 18 de marzo de 2021.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2020 del ejercicio de 2020*

El expediente 245/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de agosto de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 30.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 25.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 99.000,00 |
| | Total aumentos | 154.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -30.000,00 |
| | Total disminuciones | -30.000,00 |

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 8. | Activos financieros | 124.000,00 |
| | Total aumentos | 124.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 16 de octubre de 2020.

El alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Monasterio de la Sierra, a 8 de abril de 2021.

El alcalde,
Abel García Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-----------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 20.100,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 34.532,29 |
| 3. | Gastos financieros | 3.009,30 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.850,00 |
| 6. | Inversiones reales | 27.983,92 |
| 9. | Pasivos financieros | 6.525,11 |
| | Total presupuesto | 94.000,62 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-----------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 14.581,63 |
| 2. | Impuestos indirectos | 100,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 9.300,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 36.331,41 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 12.300,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 21.387,58 |
| | Total presupuesto | 94.000,62 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

– Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1 (interino).

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

– Peón. Por obra o servicio determinado: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de la Sierra, a 8 de abril de 2021.

El alcalde,
Abel García Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Rábanos. –

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| 1. | Gastos de personal | 31.272,26 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 16.875,74 |
| 3. | Gastos financieros | 170,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | 41.682,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 18.000,00 |
| | Total presupuesto | 110.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---------------------------|--------------|
| 1. | Impuestos directos | 10.590,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 400,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 5.659,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 33.236,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 27.270,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 33.345,00 |
| | Total presupuesto | 110.500,00 |

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rábanos, a 11 de marzo de 2021.

El alcalde,
Celestino Páramo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Corrección de errores

Corrección del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de fecha 18 de marzo de 2021, sobre la aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2021.

Donde dice en el Cap. 3 del estado de ingresos: 3.930,00 euros.

Debe decir en el Cap. 3 del estado de ingresos: 9.320,00 euros.

En Úrbel del Castillo, a 20 de marzo de 2021.

El alcalde,
Jesús Puente Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villariego, a 5 de abril de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de marzo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales, en horario de oficina.

En Alarcia, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 27 de marzo de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alarcia, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campillo de Mena, a 31 de marzo de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Valentina Baranda Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.900,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.600,00 |
| 6. | Inversiones reales | 5.800,00 |
| | Total presupuesto | 26.300,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.800,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 14.500,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 7.500,00 |
| | Total presupuesto | 26.300,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillejo de Lara, a 8 de abril de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Herrero Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Espinosa del Monte para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa del Monte, a 6 de abril de 2021.

El alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Espinosa del Monte para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa del Monte, a 6 de abril de 2021.

El alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Machorras, a 5 de abril de 2021.

El presidente,
Roberto Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Machorras, a 5 de abril de 2021.

El presidente,
Roberto Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Por acuerdo plenario de fecha 18/03/2021 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza matrícula BU-11.120.

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Puras de Villafranca, Plaza Mayor, número 1, 09250 Belorado. Órgano competente: Alcalde pedáneo.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-11.120.

3. – *Superficie:* 1.160,77 hectáreas, según resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de fecha 06/04/2021.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Un único criterio de adjudicación (precio). Adjudicación a la oferta más ventajosa.

5. – *Precio de salida:* 10.000,00 euros/temporada (impuestos incluidos). Mejorable al alza.

6. – *Garantías:*

- a) Garantía provisional: 2.000,00 euros.
- b) Garantía definitiva: 1.000,00 euros.

7. – *Obtención de documentación e información:*

Entidad Ayuntamiento de Belorado.

Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

Localidad y C.P.: 09250 Belorado.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<https://belorado.sedelectronica.es> (tablón de anuncios).

8. – *Presentación de ofertas:* Dentro de los quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el registro de entrada del Ayuntamiento de Belorado o en cualquiera de los lugares previstos en la normativa de aplicación. Se ruega prestar especial atención a las condiciones de ejecución del aprovechamiento previstas en el pliego de prescripciones técnicas.



9. – *Apertura de plicas*: A las 14 horas del primer lunes hábil posterior al décimo primer día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas en las oficinas municipales, sitas en Plaza Mayor, número 1 de Belorado. Cualquier cambio será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belorado con cuarenta y ocho horas de antelación.

En Puras de Villafranca, a 8 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Ignacio Rodríguez Alejos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÁBANOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 24 de marzo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales, en horario de oficina.

En Rábanos, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde,
Lorenzo Martín Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÁBANOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 24 de marzo de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Rábanos, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde,
Lorenzo Martín Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Clemente del Valle para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Clemente del Valle, a 6 de abril de 2021.

El alcalde,
Juan Carlos Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Clemente del Valle para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Clemente del Valle, a 6 de abril de 2021.

El alcalde,
Juan Carlos Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Medel para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 25.770,00 |
| 3. | Gastos financieros | 200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 39.500,00 |
| | Total presupuesto | 67.470,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.800,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 20.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 10.470,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 35.200,00 |
| | Total presupuesto | 67.470,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Medel, a 8 de abril de 2021.

El alcalde,
Juan Alberto González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE VILLAMEZÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Vicente de Villamezán para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Vicente de Villamezán, a 8 de diciembre de 2020.

El presidente,
Juan Carlos Gutiérrez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla del Valle para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagalijo, a 6 de abril de 2021.

La alcaldesa,
M.^a Concepción Fernández Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla del Valle para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagalijo, a 6 de abril de 2021.

La alcaldesa,
M.^a Concepción Fernández Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de marzo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales, en horario de oficina.

En Villamudria, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde,
Alfonso Bartolomé Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 27 de marzo de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villamudria, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde,
Alfonso Bartolomé Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villalbilla de Burgos, a 26 de marzo de 2021.

El secretario-interventor,
Amadeo González Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

La asamblea de concejales, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2021.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, la asamblea de concejales resolverá las presentadas.

En Villalbilla de Burgos, a 8 de abril de 2021.

El secretario,
Amadeo González Galerón



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN TERCERA

Don José Luis Gómez Arroyo, letrado de la Administración de Justicia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 236 de 2020, dimanante del procedimiento ordinario n.º 265/2016 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, seguido por D.ª María de Pedro Juan García, contra los demandados D. Israel Barcenilla Castans y Viajes Burgos, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos Sres. magistrados, D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, presidente; D.ª María Esther Villímar San Salvador y D. Nicolás Gómez Santos, ha dictado la siguiente.

Sentencia n.º 406. –

En Burgos, a 17 de septiembre de 2020.

Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos, el rollo de sala número 236/2020, dimanante del procedimiento ordinario n.º 265/2016, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 19 de julio de 2019, sobre reclamación de cantidad, en el que han sido parte, en esta segunda instancia, como demandante-apelado, EOS Spain, S.L.V., representado por la procuradora D.ª Elena Medina Cuadros y defendido por el letrado D. Juan José García García; como parte demandada-apelante María de Pedro Juan García, representada por la procuradora D.ª Carmen Luz Álvarez Gimeno y defendida por el letrado D. Victoriano Estépar Lamata e Israel Barcenilla Castans, Viajes Burgos, S.L., en situación procesal de rebeldía en esta segunda instancia. Siendo ponente el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. –

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la procuradora D.ª Carmen Luz Álvarez Gimeno, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos en los autos de juicio ordinario 265/2016, que se confirma en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas de su recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificado al rollo de Sala y se notificará en forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los codemandados D. Israel Barcenillas Castans y Viajes Burgos, S.L., mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 28 de octubre de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,
José Luis Gómez Arroyo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 40/2021.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 799/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Isidro Ortega de Rozas.

Abogado/a: Carlos Alonso de Linaje García.

Demandado/s: Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 40/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Isidro Ortega de Rozas contra la empresa Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-juez señora doña Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 5 de abril de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Isidro Ortega de Rozas, frente a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.914,99 euros en concepto de principal, más otros 245 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 491 euros en concepto de costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 6 de abril de 2021.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.914,99 euros de principal y 736 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., insolvente provisional, y de conformidad con el 276.1 de la LJS, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de abril de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 39/2021.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 797/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Francisco Javier Romero Tobar.

Abogado/a: Carlos Alonso de Linaje García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ 39/21 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Romero Tobar, contra la empresa Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-juez señora doña Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 5 de abril de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 10 de febrero de 2021 en demanda PO 797/19 a favor de la parte ejecutante, don Francisco Javier Romero Tobar frente a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.970,80 euros en concepto de principal, más otros 298 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 597 euros las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 6 de abril de 2021.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Notificar a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. por medio de edictos, auto de fecha 5/04/21 y diligencia de ordenación 6/04/21, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el



Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de abril de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 41/2021.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 798/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Pedro Miranda Sedano.

Abogado/a: Carlos Alonso de Linaje García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Miranda Sedano contra la empresa Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-juez señora doña Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 5 de abril de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 11 de febrero de 2021, en demanda PO 798/19 a favor de la parte ejecutante, Pedro Miranda Sedano, frente a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., parte ejecutada, por importe de 21.906,19 euros en concepto de principal, más otros 1.095 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 2.190 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 6 de abril de 2021.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 21.906,19 euros de principal y 3.285 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., insolvente provisional, en la ETJ 41/21 del Social 2, y de conformidad con el 276.1 de la LJS, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de abril de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 109/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Camila Silvana Briane.

Abogado/a: Álvaro Calle Carranza.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Grupo 7 Hostelería Burgos, Grupo 7 Hostelería Burgos y Pedro Héctor Rodríguez Sánchez.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Camila Silvana Briane contra Fogasa, Grupo 7 Hostelería Burgos y Pedro Héctor Rodríguez Sánchez, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número PO 109/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pedro Héctor Rodríguez Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre de 2021 a las 10:15 horas, en avda. Reyes Católicos, 53, primera planta - Sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se le requiere igualmente para que presente con anterioridad o el día del juicio la siguiente documentación:

1. Contrato de trabajo de D.^a Camila Silvana Briane.
2. Registro diario de la jornada de los trabajadores del centro de trabajo denominado La Lolita, entre el 6 de septiembre y el 10 de octubre de 2019.



3. Informes «Z» con el resumen de caja del centro de trabajo denominado La Lolita, entre 6 de septiembre y el 10 de octubre de 2019.

4. Facturas giradas por la empresa Burgodist al bar La Lolita en septiembre y octubre de 2019.

5. Facturas giradas por la empresa Exclusivas Reycas al bar La Lolita en septiembre y octubre de 2019.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a Pedro Héctor Rodríguez Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 6 de abril de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Cobranza pago a cuenta campaña 2021

Expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2021, la cuota a cuenta de 180,00 euros/hectárea con un mínimo por recibo de 16,00 euros y las liquidaciones resultantes, sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados según el acuerdo de la asamblea general.

– *Plazos de ingreso:*

Plazo voluntaria: 1/4/2021 a 31/5/2021.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 1/6/2021 a 31/7/2021.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 1/8/2021.

Domiciliados: Cargo en cuenta a partir del día 1/5/2021.

– *Advertencias:*

Trascurridos los plazos indicados anteriormente sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

– *Lugar de pago:*

Únicamente en cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, podrán solicitarlo por teléfono o correo electrónico a: m.aguera@asesoriaaguera.es o al teléfono 947 556 087/660 295 261. Asimismo se solicita la domiciliación de los recibos que podrá realizarse por teléfono o correo electrónico.

En Aranda de Duero, a 15 de marzo de 2021.

El presidente de la CC.RR.,
Rufino García García



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE URALDE ARAICO

Don Pedro García Ogueta, vecino de Ozana, como presidente, con DNI 13228401C, por medio de la presente convoca a todos los socios a la asamblea general anual, que se celebrará el día 18 de mayo de 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en el Salón de la Junta Agropecuaria Local de Treviño, con el siguiente:

Orden del día. –

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º – Cuentas hasta la fecha.
- 3.º – Renovación Junta Gobierno.
- 4.º – Actualización del padrón (socios y fincas).
- 5.º – Ruegos y preguntas.

En Treviño, a 8 de abril de 2021.

El presidente,
Pedro García Ogueta